

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 19 DE ABRIL DE 1989

Nº 21,275

CONTENIDO CONSEJO DE GABINETE

Resolución Nº 41 de 13 de abril de 1989, por la cual se otorga una autorización.

Resolución Nº 42 de 13 de abril de 1989, por la cual se emite concepto favorable al contrato que suscribirá el Ministerio de Salud con la empresa ESTUDIOS TECNICOS DE PANAMA, S.A.

Resolución Nº 43 de 13 de abril de 1989, por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA), con la empresa GENIMEX INTERNATIONAL INC.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 201-105 de 23 de febrero de 1989, por la cual se da una autorización.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Nº D.N. 023-89 de 16 de marzo de 1989, por la cual se concede un término de 6 meses para legalizar su derecho a los ocupantes de tierras estatales rurales ubicadas en RANCHO CAFE y BARRIADA 24 DE DICIEMBRE, corregimiento de Pacora y en LA COLO-RADA, corregimiento de Tocumen.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

OTORGASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION Nº 41
(De 13 de abril de 1989)

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA
AUTORIZACION"

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que celebre un contrato de venta, de los líquidos radiográficos inservibles de las Instituciones del Estado que utilizan dicho material, a la empresa ARGENTA DE PANAMA, S.A.

ARTICULO SEGUNDO: Los términos y condiciones de las ventas parciales serán pactados contractualmente y la fianza de cumplimiento y otros requisitos de la contratación para cada venta parcial, estarán referidos al monto de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO: Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que suscriba el contrato respectivo

y para que incluya en el mismo las cláusulas, condiciones o modalidades que estime convenientes o que sean usuales en este tipo de contratación.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE Dada en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA

Ministro Encargado de la Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia, RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores, JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación, ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas, RENE BULTRON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado

LUIS OLMEDO CASTILLO

El Ministro de Comercio e Industrias, ISAAC HANONO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, CESAR MARTANS

El Ministro de Salud, FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda, RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica, GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

JOSE F. DE BELLO JR.
SUBDIRECTOR

OFICINA
Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínima 6 meses. En la República: B/. 18.00
En el Exterior B/.18.00 más parte aéreo. Un año en la República
B/.36.00
En el Exterior, B/.36.00 más parte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B/.0.25

EMITENSE CONCEPTOS FAVORABLES

RESOLUCION N° 42
(De 13 de abril de 1989)
"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que suscribirá el Ministerio de Salud con la empresa ESTUDIOS TECNICOS DE PANAMA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el Ministerio de Salud con la empresa Estudios Técnicos de Panamá, S.A., para la remodelación del Hospital Manuel Amador Guerrero de la ciudad de Colón por la suma de Un Millón Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Balboas con 00/100 (B/.1,178,200.00).

ARTICULO 2°: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá a los trece días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

LUIS OLMEDO CASTILLO
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

CESAR A. MARTANS
El Ministro de Salud,

FRANCISCO SANCHEZ C.
El Ministro de Vivienda,

RICARDO BERMUDEZ
El Ministro de Planificación y Política Económica,

GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A., PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION N° 43
(De 13 de abril de 1989)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA), con la empresa GENIMEX INTERNATIONAL INC."

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Emitir concepto favorable al Contrato de Compraventa a celebrarse entre la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA) y la empresa GENIMEX INTERNATIONAL INC., para el suministro de veinticuatro (24) camiones recolectores de basura de 20 yds³ de capacidad, para el uso de la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA).

ARTICULO 2°: Esta Resolución se dicta para dar cumplimiento al Artículo 1° de la Ley N° 3 de 1977.

ARTICULO 3°: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución N° 19 de 25 de enero de 1989, expedida por el Consejo de Gabinete.

ARTICULO 4°: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá a los trece días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado,
LUIS OLMEDO CASTILLO

El Ministro de Comercio e Industrias,

ISAAC HANONO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,

RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,

GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION N° 201-105
23 de febrero de 1989

EL DIRECTOR GENERAL
DE INGRESOS

en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 6° del Decreto de Gabinete N° 109 del 7 de mayo de 1970 el Director General de Ingresos está facultado para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco; por lo que podrá establecer aquellos requisitos formales que estime convenientes, para el reconocimiento, recaudación y fiscalización de los tributos nacionales;

Que en las actividades relacionadas con el mercadeo y consumo de los productos derivados del petróleo surgen situaciones especiales en cuanto al monto y a la forma de pago de los tributos que afectan tales actividades, en razón de cambios de temperatura.

Que por estas razones se hace necesario impartir normas que permitan un procedimiento de alcance general para aquellos contribuyentes dedicados a las actividades arriba mencionadas;

RESUELVE:

PRIMERO: Todos los contribuyentes dedicados a las actividades de distribución y mercadeo de productos derivados del petróleo al por mayor, sujetos a los impuestos especiales, que gravan dichos productos

que se encuentren afectados en el pago de los mismos y que hubieran pagado impuestos en exceso por la diferencia entre la compra de los combustibles a 60° fahrenheit y la venta a temperatura ambiente, a partir del 1° de enero de 1989 tendrán derecho a solicitar la devolución de lo pagado en exceso para lo cual deberán presentar los documentos que se detallan a continuación para la recuperación de las sumas que correspondan:

a. Solicitud formal detallando los montos mensuales correspondientes a los ajustes por temperatura en los impuestos que afectan el combustible.

b. Nota de reconocimiento por parte de la Refinería Panamá, S.A. de los ajustes de volumen en galones a temperatura ambiente y galones a 60° grados fahrenheit.

c. Cuadro con los cálculos correspondientes en donde se detallan las diferencias por impuestos sobre volúmenes en galones por producto.

d. Declaración Jurada certificando la veracidad de los datos suministrados.

SEGUNDO: De acuerdo a las temperaturas imperantes en la República de Panamá, la diferencia máxima a reconocer es la siguiente:

producto	Balboas por galón
Super	0.0147
Regular	0.0132
Kerosene	0.0019

Turbo Fuel	0.0025
Diesel	0.0033
Low Viscosity	0.0014
Fuel Oil	0.0045
RC-250	0.0016

TERCERO: La Dirección General de Ingresos analizará los elementos de juicio proporcionados por el peticionario con la finalidad de determinar el monto correcto del crédito a reconocer y consecuentemente podrá realizar todas aquellas diligencias o investigaciones que se estime conveniente.

CUARTO: Determinado el crédito la Dirección General de Ingresos expedirá la resolución respectiva, reconociendo el 50% del mismo.

QUINTO: En la resolución que determina el crédito definitivo se establecerá la forma de pago o de hacerlo efectivo, tomando en consideración las facilidades que en cada caso se presenten.

SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a los quince (15) días hábiles después de su publicación en la Gaceta Oficial y contra ella no habrá recurso alguno en la vía gubernativa.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 6° del Decreto de Gabinete N° 109 del 7 de mayo de 1970.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

SECRETARIO AD-HOC

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CONCEDESE PLAZO

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
RESOLUCION No.D.N. 023-89
Santiago, 16 de marzo de 1989.

Por la cual se reglamenta la distribución y ocupación de tierras estatales rurales ubicadas en RANCHO CAFE y BARRIADA 24 DE DICIEMBRE Corregimiento de Pacora y en

LA COLORADA Corregimiento de Tocumen.

La Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que nuestro Código Agrario, en concordancia con la Constitución Política de la República, establece la función social de la tierra y hace de

competencia exclusiva de la Reforma Agraria la distribución de las tierras estatales rurales y se le faculta para reglamentar el uso y tenencia de las mismas.

RESUELVE

PRIMERO: Conceder a los ocupantes y otras personas que se consideren con algún derecho sobre tierras estatales rurales ubicadas en RANCHO CAFE y BARRIADA 24 DE

DICIEMBRE, corregimiento de Pacora y en LA COLORADA, corregimiento de Tocumen, un término de 6 meses contados a partir de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial, para que comparezcan a la Oficina de Reforma Agraria en Chepo, a legalizar su derecho.

SEGUNDO: Transcurrido el término anterior la Oficina de Reforma Agraria en Chepo podrá conceder a

quien lo requiera permiso de ocupación sobre las tierras estatales que no hayan sido legalizadas.

TERCERO: Reiterar que todo traspaso de derechos posesorios o mejoras debe ser autorizado por la Oficina de Reforma Agraria en Chepo, de conformidad con la reglamentación vigente.

DERECHO: Artículo 57, 95, 220 y concordantes del Código Agrario.

Resoluciones C.R.A. 009 de 18 de febrero de 1964 y 096 de 4 de agosto de 1966.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Licdo. ROLANDO E. MEJIA M.
Director Nacional

NILVIA GARCIA VASQUEZ
Secretaria ad-hoc

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Subdirector de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "LZ EN UN CIRCULO NEGRO (LOGO) No.046040, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada THE LUBRIZOL CORPORATION, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "LZ EN UN CIRCULO NEGRO (LOGO) propuesta en su contra por la sociedad CASTROL LIMITED, a través de su gestor oficioso Licdo. MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ JR.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de marzo de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. JUAN JOSE FERRAN
TEJEDOR
Funcionario Instructor

NORIS C. DE CASTILLO
Secretaria ad-hoc

L-087694
3ra. Publicación

AVISO.

Yo, CHEUNG WING HANG, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula N° N-14-105, vecino de esta Ciudad, por este medio aviso que desde el 6 de abril de 1989, he dado en venta el establecimiento comercial denominado LAVANDERIA NUEVO BRILLANTE, Ubicado en Calle Estudiante N° 91, Panamá, de mi propiedad el cual se vendió a la señora SHUM CHUI PING DE CHEUNG, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula N-15-925. Este aviso se hace con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 6 de abril de 1989.

CHEUNG WING HANG.
Céd. N° N-14-105

(L-080931)
3a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de servicios PRODUCTOS AVON, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad MUJERES UNIVERSALES, S.A., señor DOUGLAS MADURO, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por me-

dio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de servicios PRODUCTOS AVON, interpuesto en su contra por la sociedad AVON DE PANAMA, S.A. a través de apoderado especial LICDO. ARGIMIRO VELARDE.

Se le advierte al Emplazado, que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de octubre de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionaria Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad Hoc
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, DIRECCION DE ASESORIA LEGAL.
Es copia auténtica de su original. Panamá, 2 de noviembre de 1988

L-080766
3ra. publicación

AVISO.

Yo, CHEUNG WING HANG, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula N° N-14-105, vecino de esta Ciudad, por este medio aviso que desde el 6 de abril de 1989, he dado en venta el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE NUEVO MONIER, Ubicado en Ave. Alejandro Tapia S/N, Aguadulce, Coclé, de mi propiedad el cual se vendió a la señora SHUM CHUI PING DE CHEUNG, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula N-

15-925. Este aviso se hace con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 6 de abril de 1989.

CHEUNG WING HANG.
Céd. N° N-14-105

(L-080932)

3a. Publicación

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, notifico al público que mediante Escritura Pública N° 16698, del día 9 de octubre de 1987, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado Auto Repuestos y Ferretería Popular al señor Pak Chan Wong.

Rosa Lau Wong.

L-080778

3a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de servicios AVON, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad MUJERES UNIVERSALES, S.A., señor DOUGLAS MADURO, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de servicios AVON, interpuesto en su contra por la sociedad AVON DE PANAMA, S.A. a través de su apoderado especial LICDO. ARGIMIRO VELARDE.

Se le advierte al Emplazado, que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente

Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de octubre de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionaria Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad Hoc
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, DIRECCION DE ASESORIA LEGAL.

Es copia auténtica de su original. Panamá, 2 de noviembre de 1988

L-080765

3ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de servicios AVON DE PANAMA, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad MUJERES UNIVERSALES, S.A., señor DOUGLAS MADURO, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de servicios AVON DE PANAMA, interpuesto en su contra por la sociedad AVON DE PANAMA, S.A. a través de su apoderado especial LICDO. ARGIMIRO VELARDE.

Se le advierte al Emplazado, que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de octubre de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionaria Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO

Secretaria Ad Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, DIRECCION DE ASESORIA LEGAL.

Es copia auténtica de su original. Panamá, 2 de noviembre de 1988

L-080764

3ra. publicación

AVISO AL PUBLICO

Por la publicación Tres Veces en la Gaceta Oficial del Edicto Relacionado con el traspaso del Almacén el Agricultor, ubicado en Calle Tres de Noviembre y Calle Los Santos, en la ciudad de Las Tablas, amparado con la Licencia Comercial Tipo "B", No. 17970, de propiedad de Agapito Barrios Domínguez a la Sociedad Anónima denominada "Almacén El Agricultor Santeño ubicada en la calle Agustín Cano de la ciudad de Las Tablas.

L-095735

3a. Publicación.

AVISO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio y mediante Escritura pública número 3764, del día 10 de abril de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, informo al Público que he vendido el establecimiento comercial denominado Abarrotería, Refresquería y Carnicería El Buen Gusto, ubicada en Calle Q No. 1, Calidonia, Panamá, a la señora Rosa Yau Wong.

Alberto Yau Chong
Cédula. PE = 4-329.

L-080781

3a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio y los fines consiguientes Aviso al Público que el establecimiento comercial denominado Frutería y Acuario María, de propiedad del señor Horacio Woo Flores, con cédula de identidad 5-8-929 y que estaba amparado en la Licencia Comercial Tipo B N°. 20,935, ubicado

en Ave. Frangipani y Vía Corozal, del Distrito de Panamá, se ha convertido en Persona Jurídica, como FRUTERIA MARIA S.A. inscrita en el Rollo 24903; Imagen 0019, Ficha 215.292, del Registro Público, Sección de Microfilm Mercantil.
Fdo
Yueh Tsen de Woo
Céd. N-13-122
Representante Legal

L-078354
2da. publicación

AVISO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio y mediante Escritura Pública No. 3763 del día 10 de abril de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, informo al Público que he vendido el establecimiento comercial denominado Super Mercado Cerro Batea, ubicado en Cerro Batea, San Miguelito, a la señora Chan Kuk Fan de Díaz.

Lilia Lo de Liao.
Cédula 8-79-31.

L-080783
3a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Subdirector de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la Denominación Comercial "SUPER DEPOSITO, S.A." N° 045773, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada SUPER DEPOSITO, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la Denominación Comercial "SUPER DEPOSITO, S.A." N° 045773, propuesta en su contra por la sociedad EMPRESAS EL DEPOSITO S.A., a través de sus apoderados especiales HOMSA NY COHEN AND ASOCIADOS.

Se le advierte al emplazado que de

no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de marzo de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original Firmado
Licdo. Juan José Ferrán T.
LICDO. JUAN JOSE FERRAN
TEJEDOR
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

L-080860
1ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Subdirector de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la Denominación Comercial "SUPER DEPOSITO, S.A." N° 045773, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada SUPER DEPOSITO, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la Denominación Comercial "SUPER DEPOSITO, S.A." N° 045773, propuesta en su contra por la sociedad TOYCA, S.A., a través de sus apoderados especiales HOMSA NY COHEN AND ASOCIADOS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de marzo de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original Firmado
Licdo. Juan José Ferrán T.
LICDO. JUAN JOSE FERRAN
TEJEDOR
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

L-080858
1ra. Publicación

AVISO

Para conocimiento del público en general comunico por este medio yo, Ricardo Mon Fong, panameño mayor de edad portador de la cédula de identidad personal N° 3-AV-141-549 con residencia en esta ciudad, he vendido el establecimiento comercial denominado "Almacén José" ubicado en Calle N° 11 y 12 Avenida Domingo Obaldía en la ciudad de Colón, al señor Antonio Mon Mui, portador de la cédula de identidad personal 3-91-486 de acuerdo al artículo 777 del Código de Comercio de Panamá.

1ra. Publicación

AVISO

Para conocimiento del público en general comunico por este medio yo, FONG YIM WONG panameño mayor de edad portador de la cédula e identidad personal N° PE-4-215, con residencia en esta ciudad, de Colón he vendido el establecimiento comercial denominado Restaurante y Refresquería MICHEL, el cual se encuentra ubicado en Calle N° 12 Avenida Amador Guerrero en esta ciudad, al señor— Rogelio Chiy See portador de la cédula 8-219-842 de acuerdo al artículo 777 del Código de Comercio de Panamá.

1ra. Publicación

AVISO

Por la presente notificamos que la Licencia Comercial Tipo B N° 33691 concedida mediante Resolución N° 2577 de 30 de noviembre de 1987, de propiedad del señor Nicolás Protehiros, ha sido cancelada para constituirse en sociedad anónima.

NICOLAS PROTEHIROS
Cédula N° 10-160'

L-080260
1ra. Publicación

CERTIFICA**LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 1029
CERTIFICA:**

Que la Sociedad FIRST PANBALC, S.A. se encuentra registrada en el Tomo - 1019 Folio 385 Asiento 108960 de la sección de personas mercantil desde el seis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, actualizada en la Ficha- 22330 Rollo- 1093 Imagen- 22 de la Sección de Micropelícula -Mercantil-

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 2338 de 17 de febrero de 1989, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.....según consta al Rollo- 25661, Imagen 0107 de la Sección de Micropelícula- Mercantil- desde el 08 de marzo de 1989. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. A las 02-19-06.4 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

(L-080330)
Unica Publicación

**LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 830
CERTIFICA:**

Que la Sociedad AIRPIA COMPANYY, S.A. se encuentra registrada en el Tomo -1096— Folio 329 Asiento 114239 de la sección de personas mercantil desde el siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, actualizada en la Ficha- 49895 Rollo- 3301 Imagen- 16 de la sección de Micropelículas -Mercantil-.

que sus directores son:

- 1-Takehiko Tsuchiya
- 2- Nobutoshi Gonda
- 3-Matsuo Suzuki

Que sus dignatarios son:
Presidente Takehiko Tsuchiya
Vicepresidente Nobutoshi Gonda
Tesorero-Matsuo Suzuki
Secretario Matsuo Suzuki

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 2224 del 01 de marzo de 1989, de la Notaría Quinta del Cir-

cuito de Panamá.....según consta al Rollo- 25652, Imagen 0042 Sección de Micropelícula- Mercantil- desde el 08 de marzo de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. A las 09-52-07.2 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

(L-080330)
Unica Publicación

**LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 10
CERTIFICA:**

Que la Sociedad LUCIFERA NAVIERA S.A. se encuentra registrada en la Ficha 139367 Rollo 14325 Imagen- 100 desde el veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 2042 del 24 de febrero de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.....según consta al Rollo- 25646, Imagen 0129 Sección de Micropelícula- Mercantil- desde el 09 de marzo de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. A las 02-26-19.5 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

(L-080330)
Unica Publicación

**LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 1088
MAGS
CERTIFICA:**

Que la Sociedad IBIS NAVIGATION S.A. se encuentra registrada en la Ficha 138759 Rollo 14257 Imagen- 178 desde el doce de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 1924 de 21 de febrero de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.....según consta al Rollo- 25601, Imagen 0177 Sección de Micropelícula- Mercantil- desde

el 28 de febrero de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. A las 03-40-54.7 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

(L-080330)
Unica Publicación

**LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 1979
MAURI
CERTIFICA:**

Que la Sociedad TULIPE FILM CORPORATION se encuentra registrada en la Ficha 50194 Rollo 3333 Imagen- 184 desde el primero de febrero de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 2113 de 15 de febrero de 1989, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.....según consta al Rollo- 25552, Imagen 0228 Sección de Micropelícula- Mercantil- desde el 22 de febrero de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. A las 12-01-03.9 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

(L-080330)
Unica Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 15

El suscrito, Juez Ejecutor de la Caja de Ahorros por medio del presente Edicto,

EMPLAZA

A ARIEL AUGUSTO VACCARO TORRES, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº. 8-82-653 y LUZ DEL CARMEN PINZON DE VACCARO, mujer, mayor de edad, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº. 8-81-410, para que dentro del término de diez (10) días conta-

dos a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que en su contra ha interpuesto la CAJA DE AHORROS.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al proceso dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Proceso hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Caja de Ahorros, hoy seis (6) de abril de 1989 por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

Cópiese y notifíquese.

Judith Broce de Alvarez
Juez Ejecutora

Carlos Luis Quintero Sánchez
Secretario

Certifico que el presente documento es fiel copia de su original.

Panamá 13 de abril de 1989
Secretario

EDICTO

El Suscrito Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social, por este medio:

EMPLAZA:

RAMON VICTOR HERNANDEZ de Generales y Paradero desconocidos a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer uso de sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario y Anticrético que por Jurisdicción Coactiva ha interpuesto la Caja de Seguro Social por encontrarse en Mora en el pago de la obligación contraída en el Contrato de Préstamos Hipotecarios y Anticréticos Nº 873-23 de 26 de mayo de 1983 que le fue otorgado por la misma.

Se advierte al emplazado que si no compareciera a Juicio dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación, se le considerará en Rebeldía y para su efecto se nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio por tanto fijo el presente Edicto, el lugar Público de este Tribunal, hoy 4 de abril de mil novecientos ochenta y nueve (1989) por un término de diez (10) días y copias del mismo se remiten a

los órganos de difusión Pública en acatamiento de la Ley.

El Juez Ejecutor
ALEJANDRO JUAREZ AMADOR

Licdo. JORGE DONADO RAMOS
El Secretario

CERTIFICACION:

El Suscrito JORGE DONADO RAMOS Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Caja de Seguro Social, Area Central, por este medio Certifica que el presente documento es fiel Copia de su Original.

LICDO. JORGE DONADO RAMOS
SECRETARIO

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El Suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Barú, por medio del presente Edicto, CITA Y EMPLAZA a JAIME LUIS DEL CID SERRACIN, de generales conocidas y paradero actual desconocido, para que se presente a este Tribunal a notificarse personalmente del Auto, dictado en su contra por el delito de Estafa en detrimento de Eida Graciela Sánchez Lasso.

A CONTINUACION LA PARTE RESOLUTIVA DEL AUTO.

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DEL BARU".-RAMO DE LO PENAL.-AUTO NUMERO 16.-PUERTO ARMUELLES, veintinueve -29- de julio de mil novecientos ochenta y dos -1982-.

VISTOS:.....

Por lo expuesto, el que Suscribe Juez Segundo Municipal del Distrito de Barú, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; ABRE CAUSA CRIMINAL contra JAIME LUIS DEL CID SERRACIN, varón, panameño, mayor de edad, vendedor, nació en Almirante, Bocas del Toro el 8 de diciembre de 1957, residente en Panamá, con cédula de identidad personal Nº 1-19-2221, es hijo de Jaime Luis Del Cid Serrano y Raquel Gudeña Serracin, cursó segundo año de estudios Universitarios; por infractor del Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal; es decir por el delito de Estafa en perjuicio de Eida Graciela Sánchez Lasso.

EDITORIA RENOVACION, S.A.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa, cuentan las partes con tres -3- días para aducir pruebas y diez para practicar las que aduzcan; si no las hay o después de practicadas, se dará a las partes tres -3- días comunes para que aleguen.--Se Ordena la detención preventiva del procesado. FUNDAMENTO LEGAL Artículo 360 del Código Penal, 2147 del Código Judicial, Decretos de Gabinete 141 de 1969 y 283 de 1970.- COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:--El Juez:-- (fdo.) Guillermo Castillo.- (fdo.) A. De León A. Alexis De León A.-- Secretario.

Se le advierte al procesado, que de no comparecer al Tribunal esta resolución quedará notificada para todos los efectos legales.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las Autoridades del Ministerio Público y Organismo Judicial, la obligación que tienen en denunciar el paradero del procesado si lo saben; so pena de incurrir en la responsabilidad por encubridores del delito por el cual se le condena, salvo las excepciones que señala el Artículo 2008 del Código Judicial.

Y para que sirva de formal EMPLAZAMIENTO al procesado JAIME LUIS DEL CID SERRACIN, se fija el presente Edicto en el lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia autenticada se enviará al señor Director de la Gaceta Oficial, a fin de que ordene su Publicación en dicho Periódico, siendo las tres -3:00- de la tarde del día de hoy, veintinueve -29- de septiembre de mil novecientos ochenta y seis -1986-.

El Juez:--
(Fdo.) G. Castillo
Guillermo Castillo.

(Fdo.) A. De León A.
Alexis De León A.
Secretario.

Lo anterior es fiel copia de su original.

Puerto Armuelles, 29 de septiembre de 1986.

ALEXIS DE LEON A.
Secretario.

Oficio Nº 570